



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0004638

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001342/2015 A**

Sección: 1ª

Deudor: JAIME VICENTE ROCAFULL CABEDO y MARIA DE LOS ANGELES VALERO VALERO

Procurador: SERGIO ORTIZ SEGARRA y SERGIO ORTIZ SEGARRA

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001342/2015, habiéndose dictado en fecha trece de abril de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de JAIME VICENTE ROCAFULL CABEDO y MARIA DE LOS ANGELES VALERO VALERO con domicilio en Valencia, Calle Artes. nº 17-1ª y CIF nº 22549313K y 19840441C, inscritos en los Registros Civiles de Valencia y de Lezuza (Albacete). Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de los concursado/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª CARMEN VALERA RODRIGO con domicilio en la Calle DOCTOR FLEMING, Nº 2-2, ROYOS (VALENCIA) y correo electrónico "carmen@valeraabogados.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a trece de abril de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

